



## Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 028-2024-MDS

Socabaya, 13 de marzo del 2024 -

### POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, en la misma que trató sobre: "La conformación de una Comisión Especial de Regidores que investigue e informe sobre el presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad esta ejecutando en el sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez", y;

### VISTOS. -

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*. Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) *El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...)*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...)*;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...)* Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, se han considerado en la Estación de Orden del Día, conformar una comisión investigadora referente a



un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez;

Que, estando a lo informado en el párrafo precedente el señor Alcalde solicita se conforme la Comisión Especial de Regidores encargada de investigar, indagar referente a un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD conformar una comisión investigadora referente a un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Especial de Regidores encargada de investigar e indagar referente a un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

REG. EDGAR JUAN ARAPA QUISPE	Presidente
REG. ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO	Miembro
REG. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** a la Comisión Investigadora de Regidores conformada en el artículo precedente, el Plazo de diez (10) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal, para emitir el Dictamen correspondiente, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a los integrantes de la Comisión Investigadora de Regidores para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a las demás dependencias orgánicas de la Municipalidad que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE